



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0748-2023-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS

Ica, 21 ... de ... Junio del 2023

Visto el Memorando N° 238-2023-GORE-ICA-DIRESA/DG y la Nota N°154-2023-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS, que contiene el Informe N°002-2022-DIRESA-ICA/DESP-DSS y el MEMORANDO N°1498-2020-GORE-ICA-DIRESA-DG/OEPE-UIP, que adjunta el Informe N°256-2022-DIRESA-ICA-OEPE-UIP y demás documentos solicitados según los requisitos estipulados en la Directiva Administrativa N° 001-2012-GORE-ICA-DRSA-DESP-DDS-V.01, "Directiva Administrativa para la Elaboración del Expediente técnico para solicitar Resolución Directoral Regional de creación de establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud",

CONSIDERANDO:

Que el Título Preliminar I de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que el Título Preliminar VI de la precitada norma legal señala: "Es de interés público la provisión de Servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.

Que mediante Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 9° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 35° de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dentro de ellas aprobar su organización interna y las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Directoral Regional N°561-212-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS, se aprueba la Directiva N°001-2012-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS-V.01, "Directiva Administrativa para la elaboración de Expediente Técnico para solicitar Resolución Directoral Regional de Creación de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud"

Contando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección de Servicios de Salud, Oficina de Asesoría Legal y Dirección Ejecutiva de Planeamiento;

De conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 498-2009/MINSA, y en concordancia con lo establecido en el literal c) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0235-2004-GORE-ICA/PR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Creación del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención denominado CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "SANTISIMA VIRGEN DE YAUCA", perteneciente a la Red de Salud Ica-Palpa-Nasca y Dirección Regional de Salud de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El Establecimiento de Salud creado está ubicado en el centro poblado de Tate, Mz. P Lote 6 – Sector la Capilla, Departamento de Ica, Provincia de Ica y Distrito de Tate.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Ica, garantice el personal y equipamiento necesario para el óptimo funcionamiento del Establecimiento de Salud creado en el artículo primero; así como velar por la mejora y mantenimiento de la infraestructura.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Servicios de Salud, se encarga de la difusión de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO QUINTO.- Comuníquese al Registrador Regional del Registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), la presente Resolución de creación del Establecimiento de Salud.

ARTICULO SEXTO.- Publicar en el portal de Internet de esta Sede Institucional la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese y Comuníquese,


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vázquez
C.M.F. - 00286
Director Regional Diresa Ica